



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0984-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 28 de agosto de 2024**

**VISTO:**

El Expediente **N°2024-051736**, de fecha 18 de julio de 2024, promovido por doña **TORRES FARRO SUSY SOLEDAD**, que corre mediante SISTRAD 2.0; **Resolución Facultativa N° 0750-2024-FE**; Decreto N°3314-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; Decreto N° 09965-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2024**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: "**Artículo 1°.** - **APROBAR, el REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución"; y modificado sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N°0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, se resuelve en su artículo primero: "modificar el Reglamento para proceso de reubicación y matrícula de los alumnos de la Escuela





# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

### N° 0984-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

Profesional de Educación a distancia Ex Programa de formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (versión 1.0) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC de fecha 11 de agosto de 2023, en el extremo correspondiente al artículo 6° literales a) y c); y Artículo 8°, literales d), e), f) y g), debiendo quedar redactado de la siguiente manera (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0369-2024-CU-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero "Aprobar el Cronograma para Proceso de Reubicación y Matrícula de alumnos EAPESE (EXPROFDOSA) a educación regular, Semestre Académico 2024-II, según detalle (...);

Que, el **REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, tiene como objetivo lo siguiente: "**Artículo 4°** Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. **Artículo 5 °** Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la educación regular para la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: "El decanato remitirá la Resolución Facultativa con todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y sea canalizado a Consejo Universitario para que sea visto en Sesión de Consejo Universitario". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, promovido doña **TORRES FARRO SUSY SOLEDAD**, solicita actualización de la Resolución Facultativa N° 0296-2024-FE;

Que, con Resolución Facultativa N° 0296-2024-FE, de fecha 13 de marzo de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Educación, se resuelve en su artículo primero, autorizar la Reubicación del(a) estudiante TORRES FARRO SUSY SOLEDAD de Educación Semiescolarizada Especialidad en Educación Inicial de la Escuela Profesional de Educación a Distancia del Ex Programa de formación Docente Semiescolarizada Autofinanciada (





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0984-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 28 de agosto de 2024**

PROFDOSA) a la Especialidad de **Educación Inicial y Arte** de la Facultad de Educación, por única vez;

Que, el responsable del Área de la Facultad de Educación de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, con Informe N° 0226-2024-ORAA-FE, de fecha 14 de agosto de 2024, a la letra indica: "(...) informa los datos generales: Apellidos y Nombres: **TORRES FARRO SUSY SOLEDAD**, Facultad: Educación, Escuela Académico: Educación Inicial Especialidad Educación Inicial y Arte; Año de Ingreso: 2009-I; Modalidad de Estudios: Presencial (...)";

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "*El interés superior del estudiante*"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al respecto, de folio 11, corre inserto, la Resolución Facultativa N° 0750-2024-FE, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve en su artículo primero: "*ACTUALIZAR la Resolución Facultativa N° 0296-2024-FE, donde se autoriza la REUBICACIÓN del (a) estudiante TORRES FARRO SUSY SOLEDAD de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, Especialidad de Educación Inicial y Arte de la Facultad de Educación, por única vez, para el Semestre Académico 2024-II.*";

Que, con Oficio N° 1112-2024-D-FE, de fecha 08 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Educación, solicita a las autoridades pertinentes la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0750-2024-FE, donde se autoriza la reubicación de la estudiante TORRES FARRO SUSY SOLEDAD;

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°3314-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de agosto de 2024, informa: "*vistos los actuados los informes y proveídos favorables y con la conformidad derivó a su despacho para que sea visto en sesión de consejo universitario*";

Que, con Decreto N° 09965-2024-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2024; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: "*Ratificar, en parte la Resolución Facultativa N° 0750-2024-FE, de fecha 30 de julio de 2024, emitida por el*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
Resolución de Consejo Universitario

N° 0984-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

Decano de la Facultad de Educación, en el extremo de su Artículo 1° que resuelve lo siguiente: Actualizar la Resolución Facultativa N° 0296-2024-FE, donde se autoriza la Reubicación del (a) estudiante Torres Farro Susy Soledad, de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, Especialidad de Educación Inicial y Arte de la Facultad de Educación, por única vez, para el Semestre Académico 2024-II. Aprobar la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Especialidad de Educación Inicial y Arte, de la Facultad de Educación, tal como se detalla a continuación:

CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITO	ASIGNATURA CONVALIDADA	NOTA	CRÉDITO	FECHA	CONDICIÓN
101	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	I	3.0	DESAPROBADA	04	---	2009	DESAPROBADA
102	CIENCIAS NATURALES	I	3.0	CIENCIAS NATURALES	13	3.0	2009	CONVALIDADO
103	LENGUA	I	3.0	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	18	3.0	2009	CONVALIDADO
104	LOGICA	I	2.0	LOGICO MATEMATICA	13	2.0	2009	CONVALIDADO
105	PSICOLOGIA GENERAL	I	3.0	-----	13	3.0	2009	EXTINGUIDO
106	METODOS DE APRENDIZAJE	I	3.0	DESAPROBADA	08	2.0	2009	DESAPROBADA
107	TEORIA Y DOCTRINA DE LA EDUCACION	I	3.0	FILOSOFIA Y DOTRINA DE LA EDUCACION	13	3.0	2009	CONVALIDADO
108	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	I	3.0	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	15	3.0	2009	CONVALIDADO
TOTAL DE CRÉDITO			23.0	TOTAL DE CRÉDITO			19.0	
151	ECONOMIA POLITICA	II	2.0	-----	15	---	2010	EXTINGUIDO
152	ECOLOGIA	II	3.0	ECOTECNOLOGIA	12	3.0	2010	CONVALIDADO
153	COMUNICACION	II	3.0	ELOCUCION ORAL Y REDACCION	13	3.0	2010	CONVALIDADO
154	MATEMATICA BASICA	II	3.0	MATEMATICA BASICA	12	3.0	2010	CONVALIDADO
155	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	II	3.0	ANTROPOSOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	14	3.0	2010	CONVALIDADO
156	TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y EPISTEMOLOGIA	II	3.0	GNOSEOLOGIA Y EPISTEMOLOGIA	12	3.0	2010	CONVALIDADO
157	DISEÑO CURRICULAR	II	3.0	TECNOLOGIA EDUCATIVA CURRICULAR	13	3.0	2010	CONVALIDADO
158	CREATIVIDAD Y EDUCACION ARTISTICA	II	2.0	-----	16	-	2010	EXTINGUIDO
TOTAL DE CRÉDITO			22.0	TOTAL DE CRÉDITO			18.0	
201	REALIDAD NACIONAL	III	2.0	-----	15	---	2011	EXTINGUIDO
202	GEOPOLITICA Y DEFENSA NACIONAL	III	2.0	-----	13	---	2011	EXTINGUIDO
203	ANTROPOLOGIA EDUCATIVA	III	3.0	ANTROPOSOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	13	3.0	2011	CONVALIDADO
204	ESTADISTICA GENERAL	III	3.0	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	11	2.0	2011	CONVALIDADO
205	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	III	3.0	TECNOLOGIA DE LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS	12	2.0	2011	CONVALIDADO
206	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	III	3.0	ESTRATEGIA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	13	2.0	2011	CONVALIDADO
207	PSICOLOGIA INFANTIL I	III	3.0	PSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO	11	3.0	2011	CONVALIDADO
208	TALLER DE EXPRESION CORPORAL	III	3.0	DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	14	3.0	2011	CONVALIDADO
209	EDUCACION PARA LA SALUD (e)	III	2.0	-----	11	-----	2011	EXTINGUIDO
TOTAL DE CRÉDITO			24.0	TOTAL DE CRÉDITO			15.0	
251	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	IV	3.0	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	11	3.0	2012	CONVALIDADO
252	ESTADISTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	IV	3.0	ESTADISTICA INFERENCIAL Y PARAMETRICA	14	2.0	2012	CONVALIDADO
253	TALLER DE MATERIAL DIDACTICO	IV	2.0	TECNOLOGIA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS	13	3.0	2012	CONVALIDADO
254	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	3.0	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	12	3.0	2012	CONVALIDADO
255	PSICOMOTRICIDAD	IV	4.0	EDUCACION PSICOMOTRIZ	12	3.0	2012	CONVALIDADO
256	PSICOLOGIA INFANTIL II	IV	3.0	PSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO	12	3.0	2012	CONVALIDADO
	TALLER DE TEATRO Y TITERES	IV	4.0	TALLER DE TEATRO Y TITERES	15	3.0	2012	CONVALIDADO
TOTAL DE CRÉDITO			22.0	TOTAL DE CRÉDITO			20.0	
351	PSICOPEDAGOGIA Y CONSEJERIA	VI	3.00	-----	13	-----	2013	EXTINGUIDO





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
Resolución de Consejo Universitario

N° 0984-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

352	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	VI	3.0	LA INVESTIGACIÓN Y SUS MÉTODOS	14	3.0	2013	CONVALIDADO	
353	TALLER TECNOLOGIA DIDACTICA	VI	3.0	TALLER DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	15	3.0	2013	CONVALIDADO	
354	SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	VI	3.0	DESAPROBADA	00	-----	2013	DESAPROBADA	
355	PRÁCTICAS DE OBSERVACIÓN DE GESTIÓN	VI	1.0	PRACTICA DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	17	3.0	2013	CONVALIDADO	
356	TALLER DE MUSICA INSTRUMENTAL	VI	3.00	-----	14	---	2013	EXTINGUIDO	
357	DESARROLLO CIENTIFICO ECOLOGICO	VI	1.00	-----	16	----	2013	EXTINGUIDO	
358	PEDIATRIA	VI	3.0	-----	14	---	2013	EXTINGUIDO	
359	TECNICA DIDACTICAS EN EDUCACION INICIAL	VI	2.0	-----	13	---	2013	EXTINGUIDO	
TOTAL DE CRÉDITO			16.0	TOTAL DE CRÉDITO			9.0		
401	PROMOCIÓN EDUCATIVA	VII	3.00	-----	13	---	2014	DESAPROBADA	
402	SEMINARIO DE CORRIENTES PEDAGOGICAS	VII	3.00	TEORIA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	15	3.0	2014	CONVALIDADO	
403	PRACTICA DOCENTE DISCONTINUA I	VII	2.00	PRÁCTICA DIDÁCTICA DISCONTINUA	12	2.0	2014	CONVALIDADO	
404	DESARROLLO DE LA COMUNICACION INTEGRAL	VII	3.0	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL	15	3.0	2014	CONVALIDADO	
405	TALLER DE PROGRAMACION EN EDUCACION INICIAL	VII	4.0	PROGRAMACIÓN CURRICULAR EN JARDÍN	12	4.0	2014	CONVALIDADO	
406	TALLER DE PRODUCCION DE MATERIALES	VII	3.0	INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS	16	3.0	2014	CONVALIDADO	
407	TALLER DE DANZA I	VII	2.0	DANZAS I	16	3.0	2014	CONVALIDADO	
408	INFORMATICA BASICA I	VII	2.0	INFORMÁTICA BÁSICA Y SOFTWARE EDUCATIVO	12	3.0	2014	CONVALIDADO	
TOTAL DE CRÉDITO			15.0	TOTAL DE CRÉDITO			21.0		

**Encargar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente;**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, en parte la Resolución Facultativa N° 0750-2024-FE, de fecha 30 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, en el extremo de su Artículo 1° que resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** la Resolución Facultativa N° 0296-2024-FE, donde se autoriza la Reubicación del (a) estudiante **TORRES FARRO SUSY SOLEDAD**, de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Inicial, Especialidad de Educación Inicial y Arte de la Facultad de Educación, por única vez, para el Semestre Académico 2024-II.

**Artículo 2°.- APROBAR**, la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
Resolución de Consejo Universitario

N° 0984-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

la Especialidad de Educación Inicial y Arte, de la Facultad de Educación, tal como se detalla a continuación:

CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITO	ASIGNATURA CONVALIDADA	NOTA	CRÉDITO	FECHA	CONDICIÓN	
101	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	I	3.0	DESAPROBADA	04	---	2009	DESAPROBADA	
102	CIENCIAS NATURALES	I	3.0	CIENCIAS NATURALES	13	3.0	2009	CONVALIDADO	
103	LENGUA	I	3.0	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	18	3.0	2009	CONVALIDADO	
104	LOGICA	I	2.0	LOGICO MATEMATICA	13	2.0	2009	CONVALIDADO	
105	PSICOLOGIA GENERAL	I	3.0	-----	13	3.0	2009	EXTINGUIDO	
106	METODOS DE APRENDIZAJE	I	3.0	DESAPROBADA	08	2.0	2009	DESAPROBADA	
107	TEORIA Y DOCTRINA DE LA EDUCACION	I	3.0	FILOSOFIA Y DOTRINA DE LA EDUCACION	13	3.0	2009	CONVALIDADO	
108	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	I	3.0	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	15	3.0	2009	CONVALIDADO	
<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>23.0</b>	<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>19.0</b>		
151	ECONOMIA POLITICA	II	2.0	-----	15	---	2010	EXTINGUIDO	
152	ECOLOGIA	II	3.0	ECOTECNOLOGIA	12	3.0	2010	CONVALIDADO	
153	COMUNICACION	II	3.0	ELOCUCION ORAL Y REDACCION	13	3.0	2010	CONVALIDADO	
154	MATEMATICA BASICA	II	3.0	MATEMATICA BASICA	12	3.0	2010	CONVALIDADO	
155	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	II	3.0	ANTROPOSOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	14	3.0	2010	CONVALIDADO	
156	TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y EPISTEMOLOGIA	II	3.0	GNOSEOLOGIA Y EPISTEMOLOGIA	12	3.0	2010	CONVALIDADO	
157	DISEÑO CURRICULAR	II	3.0	TECNOLOGIA EDUCATIVA CURRICULAR	13	3.0	2010	CONVALIDADO	
158	CREATIVIDAD Y EDUCACION ARTISTICA	II	2.0	-----	16	-	2010	EXTINGUIDO	
<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>22.0</b>	<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>18.0</b>		
201	REALIDAD NACIONAL	III	2.0	-----	15	----	2011	EXTINGUIDO	
202	GEOPOLITICA Y DEFENSA NACIONAL	III	2.0	-----	13	----	2011	EXTINGUIDO	
203	ANTROPOLOGIA EDUCATIVA	III	3.0	ANTROPOSOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	13	3.0	2011	CONVALIDADO	
204	ESTADISTICA GENERAL	III	3.0	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	11	2.0	2011	CONVALIDADO	
205	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	III	3.0	TECNOLOGIA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	12	2.0	2011	CONVALIDADO	
206	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	III	3.0	ESTRATEGIA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	13	2.0	2011	CONVALIDADO	
207	PSICOLOGIA INFANTIL I	III	3.0	PSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO	11	3.0	2011	CONVALIDADO	
208	TALLER DE EXPRESION CORPORAL	III	3.0	DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	14	3.0	2011	CONVALIDADO	
209	EDUCACION PARA LA SALUD (e)	III	2.0	-----	11	-----	2011	EXTINGUIDO	
<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>24.0</b>	<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>15.0</b>		
251	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	IV	3.0	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	11	3.0	2012	CONVALIDADO	
252	ESTADISTICA APLICADA A LA EDUCACION	IV	3.0	ESTADISTICA INFERENCIAL Y PARAMÉTRICA	14	2.0	2012	CONVALIDADO	
253	TALLER DE MATERIAL DIDACTICO	IV	2.0	TECNOLOGIA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	13	3.0	2012	CONVALIDADO	
254	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	3.0	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	12	3.0	2012	CONVALIDADO	
255	PSICOMETRICIDAD	IV	4.0	EDUCACION PSICOMOTRIZ	12	3.0	2012	CONVALIDADO	
256	PSICOLOGIA INFANTIL II	IV	3.0	PSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO	12	3.0	2012	CONVALIDADO	
257	TALLER DE TEATRO Y TITERES	IV	4.0	TALLER DE TEATRO Y TITERES	15	3.0	2012	CONVALIDADO	
<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>22.0</b>	<b>TOTAL DE CRÉDITO</b>			<b>20.0</b>		
351	PSICOPEDAGOGIA Y CONSEJERIA	VI	3.00	-----	13	----	2013	EXTINGUIDO	
352	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	VI	3.0	LA INVESTIGACIÓN Y SUS MÉTODOS	14	3.0	2013	CONVALIDADO	
353	TALLER TECNOLOGIA DIDACTICA	VI	3.0	TALLER DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	15	3.0	2013	CONVALIDADO	
354	SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	VI	3.0	DESAPROBADA	00	-----	2013	DESAPROBADA	
355	PRÁCTICAS DE OBSERVACIÓN DE GESTIÓN	VI	1.0	PRACTICA DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	17	3.0	2013	CONVALIDADO	
356	TALLER DE MUSICA INSTRUMENTAL	VI	3.00	-----	14	----	2013	EXTINGUIDO	
357	DESARROLLO CIENTIFICO ECOLOGICO	VI	1.00	-----	16	----	2013	EXTINGUIDO	
358	PEDIATRIA	VI	3.0	-----	14	---	2013	EXTINGUIDO	
359	TECNICA DIDACTICAS EN EDUCACION INICIAL	VI	2.0	-----	13	----	2013	EXTINGUIDO	





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0984-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 28 de agosto de 2024**

TOTAL DE CRÉDITO				TOTAL DE CRÉDITO			
401	PROMOCIÓN EDUCATIVA	VII	3.00	13	---	2014	DESAPROBADA
402	SEMINARIO DE CORRIENTES PEDAGÓGICAS	VII	3.00	15	3.0	2014	CONVALIDADO
403	PRACTICA DOCENTE DISCONTINUA I	VII	2.00	12	2.0	2014	CONVALIDADO
404	DESARROLLO DE LA COMUNICACION INTEGRAL	VII	3.0	15	3.0	2014	CONVALIDADO
405	TALLER DE PROGRAMACION EN EDUCACION INICIAL	VII	4.0	12	4.0	2014	CONVALIDADO
406	TALLER DE PRODUCCION DE MATERIALES	VII	3.0	16	3.0	2014	CONVALIDADO
407	TALLER DE DANZA I	VII	2.0	16	3.0	2014	CONVALIDADO
408	INFORMATICA BASICA I	VII	2.0	12	3.0	2014	CONVALIDADO
TOTAL DE CRÉDITO			15.0	TOTAL DE CRÉDITO		21.0	

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rctd. -



**Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION N° 0984-2024**  
**-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original  
de la Resolución respectiva.

**Huacho, 29 de Agosto del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE EDUCACION  
E.P EDUCACION INICIAL-FACULTAD EDUCACION  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
TORRES FARRO, SUSY SOLEDAD  
ARCHIVO  
- / STD2445